



Centro Nacional
de Memoria Histórica



DPS
Departamento
para la Prosperidad
Social



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con corte al 31 de diciembre de 2.014

I NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA JURIDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL OBJETO Y FUNCIONES

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 170 de la Ley 1448 de 2011, se ordenó la transformación de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, ACCION SOCIAL, establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, en Departamento Administrativo, al cual denominó Departamento Administrativo de la Inclusión Social y Reconciliación.

El objetivo del DPS es, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación de víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia, las cuales desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas.

El artículo 146 de la ley 1448 del 10 de junio de 2011 creó El Centro de Memoria Histórica, como un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, domiciliada en la ciudad de Bogotá, adscrita hoy al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en el decreto 4158 de noviembre 3 de 2011.

Las funciones de El Centro de Memoria Histórica son las siguientes:

- a. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación.
- b. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011.
- c. Apoyar en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación de Derecho Internacional Humanitario que les asiste a las víctimas.



- d. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.
- e. Oficiar como espacio de apoyo a las entidades públicas y privadas en el marco de las iniciativas ciudadanas en temas de memoria histórica.
- f. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno.
- g. Proveer insumos, en el marco de sus competencias, a las entidades encargadas de adelantar procesos de reparación que impulsa el Estado y de formulación de las políticas públicas en la materia.
- h. Contribuir con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.
- i. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana.
- j. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad.
- k. Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas.
- l. Recolectar, clasificar, acopiar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010.
- m. Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que se reciba de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y Reparación, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y a la memoria histórica.
- n. Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas.



- o. Garantizar el derecho de acceso a la información respetando las reservas de la ley y las salvaguardas propias del proceso de acopio y preservación de las memorias.
- p. Apoyar la implementación de una plataforma de información que permita integrar, desarrollar y consolidar la información de las diferentes fuentes relativas a las investigaciones de memoria histórica.
- q. Las demás que le sean asignadas.

ORGANOS DE DIRECCIÓN

La dirección y administración de El Centro de Memoria Histórica estará a cargo del Director General, que es de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

ESTRUCTURA

La estructura de El Centro de Memoria Histórica según el decreto 4803 de diciembre 20 de 2011, es la siguiente:

1. Consejo Directivo.
2. Dirección General.
 - 2.1. Oficina Asesora Jurídica.
 - 2.2. Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica.
 - 2.3. Dirección de Archivo de los Derechos Humanos
 - 2.4. Dirección de Museo de Memoria Histórica
 - 2.5. Dirección de Acuerdos de la Verdad
 - 2.6. Dirección Administrativa y Financiera
3. Órganos de Asesoría y Coordinación

2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1 Aplicación del marco conceptual del PGCP:

El Centro de Memoria Histórica, como entidad sujeta al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, actúa en materia contable de acuerdo con lo definido en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación; esto es, para el proceso contable se han previsto los requerimientos necesarios para que la información contable cumpla con las características y requisitos y se apliquen los principios de Contabilidad Pública definidos en el Régimen. Para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos, financieros y sociales se han incorporado el proceso contable los conceptos y técnicas definidas en las normas de Contabilidad Pública.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, la Entidad aplicó el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública con



su Plan General de Contabilidad Pública, así como las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

Para el reconocimiento de los hechos financieros, económicos y sociales se aplica el principio de causación contable.

2.2 Aplicación de catálogo general de cuentas:

La Entidad utiliza el catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación el cual está parametrizado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II.

2.3 Aplicación de normas y procedimientos:

El proceso contable del Centro de Memoria Histórica está ajustado a las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, en el Plan General de Contabilidad Pública y en el Manual de Procedimientos de la CGN.

2.4 Registro oficial de libros de contabilidad y documentos soporte:

El Centro de Memoria Histórica genera los libros oficiales “Libro Mayor y Balance” y el “Libro Diario” directamente del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, los cuales se encuentran oficializados mediante acta de apertura suscrita por el Director General y el Secretario General de la Entidad.

3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

El Centro de Memoria Histórica utiliza el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 2789 de 2004 que prohíbe a las entidades usuarias en línea con el SIIF Nación adquirir un software financiero con las funcionalidades incorporadas en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal contable, así mismo el literal d) del artículo 6 del mismo decreto establece que la información registrada en el SIIF es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la CGN.

Con la utilización del SIIF Nación se han efectuado reclasificaciones de comprobantes automáticos de obligaciones, por los registros que presentan inconsistencias por la parametrización contable en dicho aplicativo, principalmente en los registros de nómina en lo concerniente a los aportes al SGSS, libranzas, cooperativos y en los registros en la cuenta contable de vacaciones.



El reporte de Operaciones Recíprocas generó reproceso del cierre por cuenta no se alcanzó de manera oportuna a efectuar los cruces respectivos con la CNSC y Colciencias.

II PRINCIPALES NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Consistencias y razonabilidad relativas a situaciones particulares de los grupos

ACTIVOS

11-05-02 Caja Menor

El funcionamiento de la Caja Menor está reglamentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012.

El fondo de Caja menor de la vigencia 2014 fue constituido mediante la Resolución 020 de 2014 operada y cerrada al cierre de la vigencia reembolsada oportunamente y debidamente soportado para los procesos de pago, y los recursos fueron administrados mediante la cuenta corriente 026001644 del Banco Popular.

11-10-05 Depósitos en Instituciones Financieras – Cuenta Corriente

La cuenta bancaria 026001537 del Banco Popular, es la cuenta en que se manejan los gastos generales de la entidad y se encuentra con saldos conciliados al 31 de diciembre de 2014.

CODIGO	CODIGO AUXILIAR	DESCRIPCION AUXILIAR	VALOR AUXILIAR (8)	SALDO FINAL (8)
11005		Cuenta corriente	0.00	3.590.057.02
11005	026001537	MANEJO RECURSOS GASTOS GENERALES	2.604.263.00	0.00
11005	255000000	CENTRO DE MEMORIA HISTORICA. OTRO DE SUBVENCIÓN (FERRAJ) 2011-270-966	905.824.02	0.00

La cuenta corriente 26505699-8 del Banco de Occidente fue una cuenta en que se manejaron los recursos monetizados del contrato IFS-RRM2011/270-966 con la Unión Europea y el saldo corresponde a un exceso en el registro del diferencial cambiario que quedó pendiente de reversión.

14-20-12 Anticipo para adquisición de Bienes y Servicios

Esta cifra registra el valor no ejecutado del contrato 352 DE 2014 con SATENA. Por valor de \$4.874.497.



14-24-02 **Recursos entregados en administración**

Para el cierre del 2014 se encontraba pendiente concluir el proceso de contratación de la Invitación Directa.

En memorando de la Dirección de Construcción de la memoria se informa que el proyecto seleccionado fue el de la Universidad Autónoma de Occidente que demostró las mejores condiciones académicas, económicas y de resultado proyecto denominado, “Violencia Urbana y Memorias: una mirada comparativa en cinco ciudades colombianas 1980- 2012.”, el monto total de financiación aprobado por el panel de expertos y el Comité conjunto Colciencias – CNMH fue de \$586.700.000.

El proceso de invitación directa realizado señala que los recursos económicos tienen destinación específica para el proyecto a cargo de la institución responsable de la propuesta seleccionada. En consecuencia a la fecha los recursos en referencia se encuentran comprometidos por la obligación contractual.

14-70-64 **Pagos efectuados por cuenta de terceros**

El saldo en la cuenta se encuentra conciliado con Talento Humano y representa los valores pendientes de cobro por concepto de licencias e incapacidades, sobre los cuales se ha efectuado gestión de recaudo y se han corrido comunicaciones de cobro. Su mayor valor corresponde a Licencias de Maternidad.

147064	Pago por cuenta de terceros	0,00	35.819.594,00
147064	ANASCAS DEL RIO MONCADA	4.784.900,00	0,00
147064	WILSON JAVIER RUIZ FINO	43.511,00	0,00
147064	PAOLA ALEXANDRA BOLIVAR VARGAS	1.125.289,00	0,00
147064	ROSA LILIANA MARTINEZ CONTRERAS	32.578,00	0,00
147064	CAROLINA MUÑOZ CEBALLOS	22.551.802,00	0,00
147064	ANA MARGOTH GUERRERO DE OTERO	183.778,00	0,00
147064	FLOR ALBA LOPEZ CUERVO	125.933,00	0,00
147064	PAOLA MARIA ROJAS GONZALEZ	172.804,00	0,00
147064	ANA GABRIELA JIMENEZ DEVIA	119.622,00	0,00
147064	LUISA FERNANDA HERNANDEZ MERCADO	4.163.203,00	0,00
147064	LADY XIMENA PEREZ ROSERO	1.076.511,00	0,00
147064	JAVIER ANDRES GIL SEPULVEDA	4.197,00	0,00
147064	HECTOR MAURICIO MORALES PENA	1.435.466,00	0,00

16-00-00 **Propiedad Planta y Equipo**



Se encuentran los auxiliares soportados en una solución sistematizada, se han efectuado los acompañamientos y auditoría al ingreso inicial de los elementos a la base de datos confirmando que contenía todas las existencias y su estructura permitiera efectuar la trazabilidad de los diferentes activos, su estado y responsables del mismo en la entidad.

Se implementó el sistema a plenitud en 2014. Al corte del 31 de diciembre de 2014 debemos efectuar una revisión minuciosa de los elementos contenidos en el aplicativo para conciliar las cifras definitivas con las cuentas contables e incluir las diferencias en el reporte del primer trimestre 2015, ya que en 2014 se presentaron algunas dificultades de energía hacia el servidor y se perdió parte de la información del aplicativo que obligó a la reconstrucción de los faltantes en la base de datos del aplicativo de activos fijos. Al reporte al CHIP en septiembre se habían conciliado los saldos contables por auxiliar externo contra las existencias físicas.

Se efectuó la verificación del inventario final y se efectuaron los ajustes requeridos al aplicativo quedando la verificación final únicamente y el ajuste a las cifras de depreciación.

19-05-90 **Otros bienes y servicios pagados por anticipado**

Se notificó a la entidad mediante Resolución 2188 de octubre 21 de 2014, que el costo para proveer los cargos del Sistema General de Carrera Administrativa ascendía a la suma de \$1.559.464.406.

Se registró el primer giro efectuado a la Comisión del Servicio Civil atendiendo lo previsto en el numeral tercero de la Resolución antes citada, atendiendo la normativa prevista por la CGN en el concepto 20132000025071 a la CNSC Y EL 20122000016461.

19-15-12 **Otros Activos- Obras y Mejoras en Propiedad Ajena – Redes Líneas y Cables**

Representa el costo no amortizado de la adecuación de las sedes de la entidad. A partir del cuarto trimestre no continuamos la amortización mensual sino anual teniendo en cuenta la continuidad esperada de los contratos de arrendamiento el saldo final es de \$79.343.593.

19-70-07 **Otros Activos – Intangibles - Licencias**

Representa el valor de los licenciamientos perpetuos, se reclasificaron al gasto los licenciamientos anuales y aplicando lo previsto en la Normatividad Contable Pública en la no amortización de los licenciamientos perpetuos.

25-05 **Salarios y Prestaciones sociales**



Las provisiones de prestaciones sociales por rubro se encuentran debidamente conciliadas a nivel de terceros, se efectuaron los análisis requeridos para dar alcance a saldos contables depurados, con excepción de la cuenta 25-05-02 Cesantías, en la cual tenemos unos cruces pendientes con FNA los cuales quedarán depurados al reporte del primer trimestre de 2015.

GASTOS

Los registros correspondientes a gastos reflejan adecuadamente los costos y gastos en que incurrió la entidad para cumplir su función de cometido estatal.

51. De Administración.

51.01.01 Sueldos del Personal

El saldo de esta cuenta corresponde a los sueldos básicos cancelados a los funcionarios de planta de la entidad.

Sus registros corresponden a la carga masiva del comprobante de nómina mensual generado por Talento Humano y fueron periódicamente conciliados en cada corte mensual.

51.01.13 – 51.01.14 – 51.01.17 – 51.01.19 – 51.01.52 y 51.01.64

Cuentas correspondientes a las prestaciones sociales y las primas técnicas correspondientes a los funcionarios. Registran el valor efectivamente pagado más las provisiones de los derechos prestacionales causados y no cancelados durante el ejercicio fiscal.

Las cifras de estas cuentas han sido conciliadas periódicamente entre Contabilidad y Talento Humano asegurando de esta manera la realidad económica por ella reflejada.

51.01.24 Cesantías

En la cifra de cesantías se efectuaron contablemente todas las proyecciones por tercero, se cotejaron con los extractos individuales y las cifras globales de la cartera del FNA con nuestra entidad. Han quedado pendientes algunas revisiones de terceros que se terminarán para el cierre del primer trimestre de 2015 y el monto final no supera los 16 SMMV 2014.

51.03 Contribuciones efectivas



Representan los aportes al Sistema General de Seguridad Social que se efectuado de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente.

Se efectuaron las conciliaciones mensuales de la Pila entre Contabilidad y Talento Humano asegurando que el IBC reportado incluye los conceptos salariales que confirma el giro correcto de recursos por este concepto y los aportes se efectuaron a las entidades correspondientes.

51.04 Aportes sobre la nómina

Representan los aportes al Sistema General de Seguridad Social que se efectuado de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente.

Se efectuaron las conciliaciones mensuales de la Pila entre Contabilidad y Talento Humano asegurando que el IBC reportado asegurara el giro correcto de recursos por este concepto y los aportes se efectuaron a las entidades correspondientes.

51 y 52

Incluye los gastos que se generan para el funcionamiento de la entidad pública.

El principal rubro lo conforma la cuenta 520208 que acumula el gasto por concepto de honorarios y comisiones en el CNMH es el más alto de la ejecución en consideración a que los proyectos de inversión de la entidad que desarrollan la misión institucional están dirigidos al desarrollo de investigaciones de graves violaciones de derechos humanos, recopilación de archivos de interés y la recepción de los testimonios de aproximadamente 13000 desmovilizados de la ley de justicia y paz, lo que implica la contratación de investigadores expertos en cada temática.

Las labores mencionadas no pueden ser llevadas a cabo exclusivamente por personal de planta, si se tiene en cuenta que la temática de las investigaciones exige la vinculación contractual de expertos en temas específicos, que cambian en la medida que la temática varíe y adicionalmente porque solo contamos con 71 cargos que son insuficientes para la amplia gama de competencias de la Entidad

55

Representa los gastos de funcionamiento de la Dirección de Museos.



Centro Nacional
de Memoria Histórica



DPS
Departamento
para la Prosperidad
Social



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Esperanza Beltrán

ESPERANZA BELTRAN BLANCO

Profesional Especializado Funciones de Contadora